

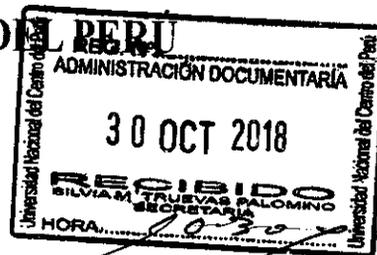


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 2298-R-2018

Huancayo, 23 OCT. 2018



#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 396-2018-OGIOE/UNCP del 16 de octubre 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita aclaración de considerandos de la Resolución N° 2264-R-2018.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 2264-R-2018 de fecha 10 de octubre 2018, se resuelve aprobar, el expediente técnico de la Liquidación del Contrato de Obra N° 049-2017-DOGL/UNCP, suscrito con el Consorcio San Esteban, para la ejecución de la Obra del PIP: "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP - Distrito de Rio Negro Provincia de Satipo - Junin", que indica el costo final de la obra por la suma de S/ 1'484,418.08 Soles (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro mil Cuatrocientos Dieciocho con 08/100 soles) cuyo saldo a favor del Consorcio San Esteban es por el monto de S/ 15,470.07 Soles (Quince Mil Cuatrocientos Setenta con 07/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Que**, en el noveno considerando de la resolución enunciada en el párrafo precedente dice: Que, mediante Carta N° 049-018/CSE de fecha 27 de setiembre del 2018, el Representante Legal del Consorcio San Esteban Rodolfo Bada Dosal, da respuesta a la Carta N° 118-2018-OGIOE/UNCP INDICANDO QUE LA Universidad Nacional del Centro del Perú NO está debiendo absolutamente nada hacia la Empresa adjuntando copia de las facturas y copia del contrato suscrito con la Entidad.

**Que**, en el décimo considerando se ha considerado fecha de inicio de obra 27-09-2018, debiendo ser lo correcto 27-09-2017;

**Que**, el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita se integre y considere los párrafos aclaratorios en los considerandos noveno y decimo de la Resolución N°2264-R-2018, con la finalidad de precisar el contenido de la misma;

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

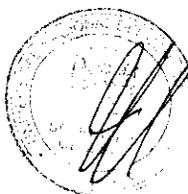
**1° RECTIFICAR** la Resolución N° 2264-R-2018 de fecha 10 de octubre 2018, sobre aprobación del expediente técnico de la liquidación del Contrato de Obra N° 049-2017-DOGL/UNCP, suscrito con el Consorcio San Esteban para la ejecución del PIP "CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP - DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", que indica el costo final de la obra por la suma de S/1'484,418.08 Soles, cuyo saldo a favor del Consorcio San Esteban es por el monto de S/15,470.07 Soles, debiendo quedar como sigue:

a) Noveno considerando:

"Que, mediante Carta N° 054-018/CSE de fecha 15 de octubre 2018, aclaratoria de la Carta N° 049-2018/CSE, el representante legal del consorcio San Esteban, Rodolfo Bada Dosal, informa que han cobrado el monto contractual indicado en el Contrato N° 049-2017-DOGL/UNCP (S/ 1'468,948.00), habiendo indicado en la Carta N° 049-2018/CSE que no se tiene deuda pendiente del Contrato principal con el consorcio San Esteban. Precisa además que: La UNCP, tiene deuda pendiente con el consorcio San Esteban por reintegros determinados en la Clausula Vigésima Tercera del Contrato N° 049-2017-DOGL/UNCP; el cual asciende a la suma de S/ 15,470.07 (Quince mil cuatrocientos setenta y 07/100 soles)"

b) Décimo considerando:

FECHA DE INICIO DE OBRA: 27-09-2017





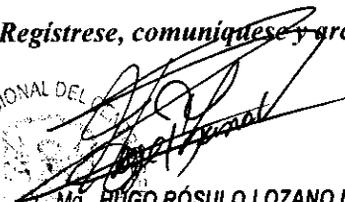
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2298-R-2018

- 2º **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 2264-R-2018.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y archívese*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Infraestructura, Obras/Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB Transparencia / CONSORCIO SAN ESTEBAN/Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Dbras /EPG/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / ivm.